



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-21011742-GDEBA-DPMMJYDHGP -Efectuar convocatoria para la inscripción a la evaluación para el ingreso al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras-

VISTO el expediente N° EX-2022-21011742-GDEBA-DPMMJYDHGP, por el cual se propicia la convocatoria para la inscripción a la evaluación para el ingreso al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.951 y modificatorias instituye el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 2° del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA designó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como Autoridad de Aplicación de la citada Ley, otorgándole la facultad de dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que el artículo 26 del Anexo Único del precitado Decreto establece los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, entre los que se encuentra la acreditación de las instancias de capacitación y evaluación que determine la Autoridad de Aplicación;

Que resulta oportuno realizar la convocatoria para la inscripción a la evaluación que permite el ingreso en el Registro referido, atento a que el último llamado se ha realizado en el año 2021 y se estima conveniente otorgar la oportunidad a aquellos/as que deseen ingresar al mencionado Registro;

Que la inscripción propiciada se llevará a cabo en forma on-line a través de la página web www.mediaciones-ba.org.ar, a fin de facilitar la misma y evitar traslados innecesarios;

Que la evaluación correspondiente se efectuará a través de un examen oral de forma presencial, dividido por regiones a fin de acortar distancias y evitar la aglomeración de personas;

Que, a los fines de dar difusión a la convocatoria de inscripción al examen para ingresar al Registro

Provincial de Mediadores y Mediadoras, deberán establecerse publicaciones en la página web: www.mediacionesba.org.ar y en el Boletín Oficial y comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a las Entidades Formadoras;

Que la presente se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar la convocatoria de los/as aspirantes para la inscripción a la evaluación prevista en la Ley N° 13.951 y modificatorias, y su reglamentación aprobada por el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA, para el ingreso al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, la que se efectuará en forma on-line a través de la página web: www.mediaciones-ba.org.ar, a partir del día 1° de agosto y hasta el día 8 de agosto de 2022, inclusive.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, dentro del plazo previsto en el artículo 1°, los/as aspirantes deberán presentar ante la Dirección Provincial de Mediación en formato digital (PDF) a la dirección de correo electrónico: dir.mediacioncomposicion@mjus.gba.gob.ar, junto con la constancia de inscripción para la evaluación, la siguiente documentación:

- a) Certificado de matrícula habilitante expedida por el Colegio de Abogados del departamento judicial que corresponda, que acredite una antigüedad mínima de tres (3) años de ejercicio profesional en la provincia de Buenos Aires.
- b) Certificado del curso de formación básica en mediación expedido por Entidad Formadora Habilitada.
- c) Foto carnet.
- d) Foto del D.N.I. del anverso y reverso.
- e) Constancia de CUIT.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la lista de inscriptos/as conformada por la Dirección Provincial de Mediación sea publicada en la página web: www.mediaciones-ba.org.ar, el día 12 de agosto de 2022.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la evaluación de los/as aspirantes que cumplan los requisitos exigidos en la Ley N° 13.951 y modificatorias, y su reglamentación aprobada por el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA, sea realizada de manera presencial conforme al siguiente cronograma:

- 22 de agosto para los/as aspirantes matriculados/as en los departamentos judiciales de Avellaneda-Lanús, Dolores, General San Martín, La Plata, Mercedes y Quilmes, en la ciudad de La Plata.

- 24 de agosto para los/as aspirantes matriculados/as en los departamentos judiciales de La Matanza, Lomas de Zamora, Moreno - General Rodríguez, Morón, Pergamino, San Isidro, San Nicolás y ZárateCampana, en la ciudad de Lomas de Zamora.

- 26 de agosto para los/as aspirantes matriculados/as en los departamentos judiciales de Azul, Junín, Mar del Plata, Necochea, Bahía Blanca y Trenque Lauquen, en la ciudad de Azul.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Dirección Provincial de Mediación a elaborar la nómina de docentes evaluadores/as, la que estará integrada por docentes Formadores/as habilitados/as, de conformidad con la RESO-2021-729-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 6°. Determinar que los/as docentes que integren la nómina de docentes evaluadores/as en los términos de la presente, serán eximidos del pago de la matrícula de mediador/a del año en curso.

ARTÍCULO 7°. Facultar a la Dirección Provincial de Mediación al dictado de las normas y medidas indispensables a los fines de la convocatoria, organización y evaluación para el acceso del Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a las Entidades Formadoras, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

